

**TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO****Aprueban formato para la liquidación
y pago de remuneraciones y beneficios
sociales del trabajador portuario****DECRETO SUPREMO
N° 013-2005-TR**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27866 - Ley del Trabajo Portuario, publicada el 16 de noviembre de 2002, se regulan las relaciones laborales aplicables al trabajo de manipulación de carga y descarga de mercancías y demás faenas propias del trabajo portuario que se ejecuta en los puertos marítimos, fluviales y lacustres de la República; habiendo dispuesto el artículo 15° de esta norma que el formato de uso semanal para la liquidación y pago de las remuneraciones y de los beneficios sociales sería aprobado en el Reglamento de la misma;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2003-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2003-TR, N° 018-2003-TR y N° 004-2004-TR, unificado mediante el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley del Trabajo Portuario aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-TR, fue emitido el Reglamento de la Ley N° 27866 - Ley del Trabajo Portuario, norma que al haber omitido la aprobación del formato a que hace referencia el artículo 15° de la Ley anotada, hace necesaria la expedición del Decreto Supremo que subsanando dicha omisión apruebe el formato de uso semanal para la liquidación y pago de las remuneraciones y de los beneficios sociales que corresponden al trabajador portuario;

Que, el formato debe contener al menos la información que comúnmente es requerida a los empleadores en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-98-TR - Normas Reglamentarias relativas a la obligación de los empleadores de llevar planillas de pago, pudiendo consignarse en éste, información adicional necesaria teniendo en cuenta la regulación del trabajo portuario establecida en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Estado, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, y la Ley N° 27711 - Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el formato para la liquidación y el pago de las remuneraciones y de los beneficios sociales del trabajador portuario; el mismo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo. El empleador podrá agregar al formato cualquier otra información o concepto que considere relevante.

Artículo 2°.- Mediante Resolución Ministerial del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, se aprobarán las modificaciones al formato aprobado en el artículo 1° del presente Decreto Supremo.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

19049

**Designan representante de PROMPYME
ante las Mesas de Trabajo de Joyería y
Orfebrería y de Artesanías****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 342-2005-TR**

Lima, 7 de noviembre de 2005

VISTO: El Oficio N° 725-2005/PROMPYME/DE, de fecha 14 de octubre de 2005, del Director Ejecutivo del Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 039-2005-MINCETUR, se crea la Mesa de Trabajo de Joyería y Orfebrería en el marco del Plan Estratégico Nacional Exportador 2003-2013 (PENX), para consulta y apoyo permanente a los joyeros y orfebres del país a fin de lograr los objetivos establecidos en el Plan Operativo Sectorial de Joyería-Orfebrería del PENX;

Que, la citada Resolución Suprema establece que la citada Mesa de Trabajo podrá invitar, cuando las actividades específicas a desarrollar lo requieran, a diversos representantes de distintas instituciones, entre las que se encuentra el Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME. Asimismo, se establece que la Mesa de Trabajo de Artesanías, estará conformada, entre sus miembros permanentes, por el Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME, el cual será designado por Resolución Ministerial del sector;

Que, en atención al oficio de la referencia y los considerandos expuestos, es necesario emitir el acto administrativo que designe al representante del Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME, ante las Mesas de Trabajo de Joyería y Orfebrería y de Artesanías a que se refiere el primer considerando;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el literal d) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, al señor IVÁN GUILLERMO MIFFLIN BRESCIANI, Director Ejecutivo del Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME, como su representante ante las Mesas de Trabajo de Joyería y Orfebrería y de Artesanías en el marco del Plan Estratégico Nacional Exportador 2003-2013 (PENX), creadas mediante Resolución Suprema N° 039-2005-MINCETUR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

18950

**TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES****Autorizan a procurador iniciar acciones
legales por cobro indebido de
pensiones de orfandad en la Dirección
Regional de Transportes y Comuni-
caciones de Junín****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 788-2005-MTC/01**

Lima, 4 de noviembre de 2005

VISTO:

El Memorandum N° 932-2005-MTC/07, mediante el cual el Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita autorización para interponer las acciones judiciales a que hubiera lugar, respecto a la liquidación y cobro indebido de pensionistas sobrevivientes por orfandad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín;